



Valparaíso, 4 de abril de 2024

OFICIO N° 253-2024

La **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** acordó ampliar la información solicitada en oficio N°237 del 19 de marzo de 2024, del cual se adjunta copia, a fin se refiera a las denuncias y sanciones en expediente FD-0802-183, que refieren a la ampliación de obras realizadas por la Asociación de Canalistas del canal Zañartu, en específico, se pronuncie en virtud que la construcción de las obras señaladas constituye una infracción a la ley medioambiental, por cuanto no cuentan con el permiso ambiental sectorial, ni Resolución de Calificación Ambiental favorable, infringiendo lo dispuesto en la ley N° 19.300, toda vez que las Obras Hidráulicas Mayores deben someterse al Sistema de Evaluación Ambiental y contar con el referido Permiso.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Félix González Gatica**.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria Accidental

**A LA SUPEINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE,
SEÑORA MARIE CLAUDE PLUMER BODIN.**

Comision de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cámara de Diputados
Congreso Nacional de Chile
medioambiente@congreso.cl 032-2505520



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 69C2274CA30CCD03